



FIDEICOMISO DE IMPULSO A LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

LÍNEA DE CRÉDITO DE ASISTENCIA A AFECTADOS POR CONTINGENCIAS
CLIMÁTICAS 2026

REGLAMENTO DE CONDICIONES



POSTULANTE:	
NUMERO DE LEGAJO:	A completar por la Fiduciaria
CUIT:	
FECHA DE INGRESO:	A completar por la Fiduciaria

1. OBJETO

El presente reglamento tiene como fin establecer los lineamientos generales de la Línea de Asistencia Financiera para Capital de Trabajo y Bienes de Capital, destinada a productores agropecuarios, industrias, comercios y prestadores de servicios que resultaron afectados por contingencias climáticas ocurridas a partir del 15 de enero de 2026. Podrán acceder a la presente línea de crédito únicamente aquellos personas que desarrollen su actividad en la Provincia de San Juan y acrediten de manera fehaciente los daños sufridos mediante la documentación y certificaciones correspondientes, la presentación de la solicitud de crédito podrá realizarse dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de la contingencia climática ocurrida.

1.1. DEFINICIONES

- **FIDUCIANTE:** Reviste y asume la calidad de Fiduciante la Provincia de San Juan representada por el Sr. Ministro de Producción, Trabajo e Innovación de la Provincia, con domicilio en calle Libertador 750 (o) Centro Cívico 4º Piso Núcleo 7, Provincia de San Juan
- **FIDUCIARIO:** Fiduciaria San Juan S . A . P . E . M . , con sede social en Av. Córdoba este, 390 de la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan, República Argentina.
- **FIDEICOMISO:** Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan
- **REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones y requisitos que se establecen en el presente.
- **POSTULANTE:** es la persona humana o jurídica que solicita financiamiento al fideicomiso.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité
- **CONTRATO DE MUTUO:** Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte adjudicatario, como Tomador del préstamo, y Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **TOMADOR:** es el adjudicatario que suscribe el contrato de mutuo con Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado que tiene la función de aprobar o rechazar los créditos solicitados por los postulantes.
- **PRODUCTORES AGROPECUARIOS, INDUSTRIAS, COMERCIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS:** Todas aquellas personas Humanas o Jurídicas que desarrollen actividades dentro del territorio de la Provincia de San Juan, que sus emprendimientos se encuentren inscriptos en ARCA, IIBB, RUPA, RENSPA, INV, Municipalidad, etc. según corresponda para el desarrollo de sus actividades conforme las normativas vigentes, y que se hayan visto afectados por contingencias climáticas ocurridas a partir del 15 de enero de 2026.

2. ASPECTOS NORMATIVOS

2.1. DE LOS POSTULANTES

2.1.1. BENEFICIARIOS ELEGIBLES

Serán beneficiarios elegibles aquellas personas humanas o jurídicas que sean Productores Agropecuarios, Industrias, Comercios y Prestadores de Servicios cuyos emprendimientos se encuentren radicadas y desarrolle su actividad en la Provincia de San Juan y se hayan visto afectados por contingencias climáticas ocurridas a partir del 15 de enero de 2026, para el caso de productores Agropecuarios serán sujetos elegibles quienes tengan realizadas las denuncias correspondientes ante la Dirección de Contingencias Climáticas y Registro Productor de San Juan, pertenecientes al Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación y que las mismas se encuentren peritadas y con certificado emitido por la mencionada dirección. Para los casos de Industrias, Comercios y Prestadores de Servicios deberán presentar una exposición Policial ante la dependencia que corresponda en donde se verifique domicilio del acontecimiento, fecha del mismo y daños, el alcance de la asistencia, como así también los montos a dar en préstamo y demás condiciones del mismo serán determinadas por la Fiduciaria al momento del análisis de la solicitud y de acuerdo a la documentación respaldatoria que presente el solicitante en donde deberán verificarse daños, fechas de las contingencias sufridas y demás condiciones a tener en cuenta para el otorgamiento del financiamiento.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

2.1.2. BENEFICIARIOS EXCLUIDOS

No serán admitidas para participar en el financiamiento que ofrece el presente Fideicomiso:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos representantes o miembros de sus respectivos órganos hubieren sufrido las mismas penas, y mientras se encuentren inhabilitados.
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán excluidos las personas jurídicas cuyos representantes o miembros de sus respectivos órganos se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas cuya edad supere los 75 años. Para los solicitantes que deseen acceder al crédito y cuya edad sea desde 70 a 75 años se les solicitará una fianza personal de un tercero a satisfacción de la Fiduciaria.
- Las personas jurídicas cuyo representante legal o apoderado se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Las personas humanas o jurídicas cuyos representantes o miembros de sus respectivos órganos se encuentren comprendidas en la Ley de Ética Pública N.º 560 E.
- Las personas humanas o jurídicas y sus representantes legales o apoderados que no posean situación UNO (1) o DOS (2) a la fecha de presentación y/o aprobación de la solicitud de acuerdo a lo informado en el Banco Central de la República Argentina (Central de Deudores BCRA).
- Cada postulante deberá acompañar una declaración jurada por la que expresamente manifieste no estar incursa en ninguna de las causales de exclusión. En caso de duda respecto de la existencia de alguna causal de exclusión, podrá requerírselle al postulante documentación adicional. (Anexo III y IV según corresponda)
- Para los casos en donde la Fiduciaria verifique que las personas humanas y/o las personas jurídicas ya sea en forma individual y/o bajo distintas razones sociales y/o que integren grupos económicos, que fueran solicitantes, tomadores y/o beneficiarios de uno o más créditos otorgados por cualquiera de los Fideicomisos que Fiduciaria San Juan SAPEM administra, la aprobación o no de nuevas solicitudes quedará a criterio del Comité Ejecutivo del Fideicomiso y atendiendo a la Disponibilidad de Fondos, Cantidad y monto de Créditos solicitados y/u otorgados capacidad financiera de las partes y demás consideraciones que este órgano valore.
- El Comité Ejecutivo y la Fiduciaria tendrán siempre la facultad de verificar por sus medios la existencia de alguna causal de exclusión de los postulantes.

2.1.3. REQUISITOS Y CONDICIONES

Las personas interesadas en acceder a la línea de crédito deberán cumplimentar las siguientes condiciones:

- Encontrarse dentro de los Beneficiarios elegibles del punto 2.1.1
- Que el solicitante y el emprendimiento afectado se encuentre radicada y desarrolle sus actividades en la Provincia de San Juan.
- Tener domicilio constituido en la Provincia de San Juan, en el que serán válidas todas las notificaciones que se le realizaran con motivo de su participación en la presente línea para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el Domicilio constituido sólo producirá efectos desde la notificación fechaciente del mismo a la Fiduciaria mediante Nota.
- Declarar dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones tanto durante la tramitación de la solicitud, como así también una vez otorgado el financiamiento. Cualquier cambio en el correo electrónico declarado sólo producirá efectos desde la notificación fechaciente del mismo a la Fiduciaria mediante Nota.
- Presentar toda la documentación solicitada en el presente reglamento de forma clara y completa. No se recibirán solicitudes incompletas, reglamentos sin suscribir y/o completar, legajos con faltante de documentación o cualquier otra falta que perjudique el correcto análisis de la propuesta.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

2.1.4. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Toda la documentación que se presente en original y las fotocopias deberán estar certificadas por área legal de la Fiduciaria, contra presentación de originales y copia.
- La documentación deberá estar firmada por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento).
- La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento.
- Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas sin estar debidamente salvadas.
- **La presentación de la solicitud de crédito y/o la documentación solicitada en el presente reglamento no crea derecho alguno a favor de los Interesados para su aceptación por parte de la Fiduciaria, reservándose ésta, o el comité ejecutivo del Fideicomiso, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación.**
- La no presentación por parte del postulante de cualquier documentación requerida por el Fiduciario o el Comité en un plazo de 10 días corridos a partir de la fecha de emisión de dicho requerimiento, otorgará al Fiduciario o al Comité la facultad de dar de baja sin más la solicitud.

PERSONAS HUMANAS

- El presente **reglamento suscripto** en todas sus páginas.
- **Todos los Anexos que correspondan** debidamente completos y suscriptos.
- **Fotocopia de anverso y reverso del documento de identidad** del Interesado
- En caso de corresponder, copia del Poder Especial para este acto que confiera representación a la persona que designe el interesado, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de este reglamento, del contrato de mutuo en caso de que fuera aprobada la solicitud de crédito por el Comité Ejecutivo, constituir garantías y demás obligaciones vinculados al otorgamiento del crédito solicitado y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo, en caso de corresponder.
- **Constancia actualizada de inscripción ante la ARCA** como contribuyente de impuestos con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud
- **Constancia actualizada de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos** ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral y en donde se verifique la inscripción de la actividad para la cual está solicitando el financiamiento con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud
- **Para el caso de productores Agropecuarios, denuncia realizada ante la Dirección de Dirección de Contingencias Climáticas y Registro Productor de San Juan con el correspondiente peritaje y certificado de daños de la propiedad afectada.**
- **Para el caso de Industrias, Comercios y Prestadores de Servicios** los mismos de deberán presentar una exposición Policial ante la dependencia que corresponda en donde se verifique domicilio del acontecimiento, fecha del mismo y daños, además la aprobación y desembolso del crédito solicitado quedará expresamente condicionado a la presentación, por parte del solicitante, de documentación fehaciente que respalte el daño sufrido y declarado en la solicitud. A tal efecto, deberán acompañarse fotografías, videos, certificados, denuncias, y toda otra documentación técnica, documental y/o jurídica respaldatoria que permita verificar de manera suficiente la existencia, magnitud y causa del perjuicio invocado.
- **Descripción y detalle de las inversiones a las cuales se destinarán los fondos solicitados**, indicando monto aproximado de cada una, proveedor y plazo estimado de realización conforme ANEXO VI del presente reglamento.
- **Documentación relativa a la garantía ofrecida.** (ver punto 3)
- **Informe de su situación financiera y crediticia tipo VERAZ o NOSIS** actualizado del solicitante del crédito con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud. Debiendo encontrarse en situación normal en el sistema financiero.
- **Informe BCRA** del solicitante con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud.
- Constancia actualizada de inscripción RUPA, RENSPA, INV, Municipalidad, etc. según corresponda para el desarrollo de sus actividades conforme las normativas vigentes de la propiedad afectada por la contingencia climática.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

- El o los Proveedor/es no podrá formar parte de la persona jurídica o grupo económico al que pertenezca también el Solicitante del crédito y/o en el caso de persona humana no podrá tener algún tipo de vínculo laboral y/o familiar directo.
- **Declaración jurada** por la que expresamente manifieste no estar incursa en ninguna de las causales de exclusión. (ANEXO III Y IV, según corresponda)

El Comité y/o la Fiduciaria, en ejercicio de sus atribuciones se reservan el derecho absoluto de requerir, en cualquier momento y sin necesidad de justificación previa, toda información, documentación o antecedentes adicionales que estimen pertinentes. Asimismo, tendrán plena, amplia y exclusiva facultad para ordenar, practicar y ejecutar las auditorías, verificaciones, inspecciones y controles que consideren necesarios, ya sea sobre la documentación presentada, los registros contables, financieros o patrimoniales, aplicación de fondos, etc. del solicitante, o sobre cualquier otro elemento vinculado directa o indirectamente con la solicitud de crédito.

El solicitante reconoce y acepta que la omisión, falsedad, alteración o inconsistencia en la información suministrada constituirá incumplimiento grave, habilitando al Comité y/o a la Fiduciaria a rechazar de plano la solicitud, revocar cualquier aprobación otorgada y ejercer las acciones legales que correspondan, incluyendo la denuncia ante las autoridades competentes.

PERSONAS JURÍDICAS

- El presente **Reglamento suscripto** en todas sus páginas por representante legal o convencional.
- **Todos los Anexos que correspondan** debidamente completos y suscriptos.
- Copia del Poder que confiera a la persona que se presente en el carácter de representante y con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes de este reglamento, en caso de corresponder.
- **Constancia actualizada de inscripción ante la ARCA**, como contribuyente de impuestos e incorporado al sistema previsional con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud
- **Constancia actualizada de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos** ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral y en donde se verifique la inscripción de la actividad para la cual está solicitando el financiamiento con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud
- **Copia del contrato social**, estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la empresa Postulante para acceder a la ayuda conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores, debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- **Copia de actas de asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales directores, socios gerentes o representantes**, y del acta de directorio u órgano similar de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el Registro respectivo.
- **Copia de actas de asamblea u órgano similar**, donde surja la intención de solicitar el crédito, debiendo establecerse en la misma el monto a solicitar, detalle de la garantía a ofrecer y la designación del representante para actuar ante la fiduciaria, firmar el Contrato de Mutuo y constituir garantías en el caso de que el Comité Ejecutivo del Fideicomiso apruebe la solicitud de crédito.
- Copia de DNI de las autoridades de la empresa.
- **Para el caso de productores Agropecuarios**, denuncia realizada ante la Dirección de Dirección de Contingencias Climáticas y Registro Productor de San Juan con el correspondiente peritaje y certificado de daños de la propiedad afectada.
- **Para el caso de Industrias, Comercios y Prestadores de Servicios** los mismos de deberán presentar una exposición Policial ante la dependencia que corresponda en donde se verifique domicilio del acontecimiento, fecha del mismo y daños, además la aprobación y desembolso del crédito solicitado quedará expresamente condicionado a la presentación, por parte del solicitante, de documentación fehaciente que respalte el daño sufrido y declarado en la solicitud. A tal efecto, deberán acompañarse fotografías, videos, certificados, denuncias, y toda otra documentación técnica, documental y/o jurídica respaldatoria que permita verificar de manera suficiente la existencia, magnitud y causa del perjuicio invocado.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

- **Descripción y detalle de las inversiones a las cuales se destinarán los fondos solicitados, indicando monto aproximado de cada una, proveedor y plazo estimado de realización conforme ANEXO VI del presente reglamento.**
- **Documentación relativa a la garantía ofrecida. (ver punto 3)**

- **Informe de su situación financiera y crediticia tipo VERAZ o NOSIS** actualizado del **solicitante del crédito y su representante legal o apoderado**, con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud. Debiendo encontrarse en situación normal en el sistema financiero.
- **Informe BCRA** del solicitante y su representante legal o apoderado, con una antigüedad no mayor a 15 días de la presentación de la solicitud.
- Constancia actualizada de inscripción RUPA, RENSPA, INV, Municipalidad, etc. según corresponda para el desarrollo de sus actividades conforme las normativas vigentes de la propiedad afectada por la contingencia climática.

- El o los Proveedor/es no podrá formar parte de la persona jurídica o grupo económico al que pertenezca también el Solicitante del crédito y/o en el caso de persona humana no podrá tener algún tipo de vínculo laboral y/o familiar directo.
- **Declaración jurada** por la que expresamente manifieste no estar incursa en ninguna de las causales de exclusión. (ANEXO III y IV, según corresponda)

El Comité y/o la Fiduciaria, en ejercicio de sus atribuciones se reservan el derecho absoluto de requerir, en cualquier momento y sin necesidad de justificación previa, toda información, documentación o antecedentes adicionales que estimen pertinentes. Asimismo, tendrán plena, amplia y exclusiva facultad para ordenar, practicar y ejecutar las auditorías, verificaciones, inspecciones y controles que consideren necesarios, ya sea sobre la documentación presentada, los registros contables, financieros o patrimoniales, aplicación de fondos, etc. del solicitante, o sobre cualquier otro elemento vinculado directa o indirectamente con la solicitud de crédito.

El solicitante reconoce y acepta que la omisión, falsedad, alteración o inconsistencia en la información suministrada constituirá incumplimiento grave, habilitando al Comité y/o a la Fiduciaria a rechazar de plano la solicitud, revocar cualquier aprobación otorgada y ejercer las acciones legales que correspondan, incluyendo la denuncia ante las autoridades competentes.

2.2. DE LA ASISTENCIA FINANCIERA

2.2.1. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos serán destinados a brindar asistencia financiera a Productores Agropecuarios, Industrias, Comercios y Prestadores de Servicios Radicados en la Provincia de San Juan que se hayan visto afectados por contingencias climáticas sufridas a partir del 15 de enero de 2026 para financiar Capital de trabajo e inversiones en Bienes de Capital.

2.2.2. MONTOS PRESTABLES

- Los montos a dar en préstamo podrán ser de Hasta Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00).
- La pauta de otorgamiento de cada préstamo será:

PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

- A- Para productores Agropecuarios cuyo daño en la propiedad afectada de acuerdo a lo determinado en el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Contingencias Climáticas y Registro Productor de San Juan, pertenecientes al Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación sea **menor o igual al 50%** el monto máximo a financiar será de hasta **Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00)**.
- B- Para productores Agropecuarios cuyo daño en la propiedad afectada de acuerdo a lo determinado en el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Contingencias Climáticas y Registro Productor de San Juan, pertenecientes al Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación sea de **51% a 80%** el monto máximo a financiar será de hasta Pesos **Veinte Millones (\$20.000.000,00)**.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

- C- Para productores Agropecuarios cuyo daño en la propiedad afectada de acuerdo a lo determinado en el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Contingencias Climáticas y Registro Productor de San Juan, pertenecientes al Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación sea de **81% a 100%** el monto máximo a financiar será de hasta **Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00)**.

PARA LOS SECTOR DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Para de Industrias, Comercios y Prestadores de Servicios el monto máximo a financiar podrá ser de hasta **Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00)** y el mismo será determinado por la Fiduciaria y El Comité de acuerdo a la documentación que respalde el daño sufrido y declarado en la solicitud.

2.2.3 COMPONENTES FINANCIABLES

Inversiones en Capital de trabajo y Bienes de Capital entre lo que podrá considerarse todas aquellas que estén directamente relacionadas con la actividad declarada y para las cuales se está solicitando el crédito.

NO SE PODRÁ FINANCIAR LOS SIGUIENTES RUBROS:

2.2.4. INTERESES

2.2.4.1. INTERESES COMPENSATORIOS

Los intereses compensatorios se abonarán en cuotas mensuales vencidas juntamente con los servicios de amortización del capital otorgado (excepto durante el periodo de gracia de capital en donde solo se abonarán intereses compensatorios). Los intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe cada desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución y hasta el vencimiento de cada cuota de capital del crédito y/o cancelación anticipada al Fideicomiso.

PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

- A- Para productores Agropecuarios cuyo daño en la propiedad afectada de acuerdo a lo determinado en el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Contingencias Climáticas y Registro Productor de San Juan, pertenecientes al Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación sea **menor o igual al 50%** la tasa de interés compensatorio a aplicar será de la tasa de interés compensatorio aplicable será equivalente al **40% de la Tasa Nominal Badlar** en Pesos para Bancos Privados publicada por el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acta de Comité Ejecutivo que apruebe la solicitud de crédito.
- B- Para productores Agropecuarios cuyo daño en la propiedad afectada de acuerdo a lo determinado en el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Contingencias Climáticas y Registro Productor de San Juan, pertenecientes al Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación sea de **51% a 80%** la tasa de interés compensatorio a aplicar será de la tasa de interés compensatorio aplicable será equivalente al **40% de la Tasa Nominal Badlar** en Pesos para Bancos Privados publicada por el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acta de Comité Ejecutivo que apruebe la solicitud de crédito.
- C- Para productores Agropecuarios cuyo daño en la propiedad afectada de acuerdo a lo determinado en el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Contingencias Climáticas y Registro Productor de San Juan, pertenecientes al Ministerio de Producción, Trabajo e Innovación sea de **81% a 100%** la tasa de interés compensatorio a aplicar será de la tasa de interés compensatorio aplicable será equivalente al **10% de la Tasa Nominal Badlar** en Pesos para Bancos Privados publicada por el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acta de Comité Ejecutivo que apruebe la solicitud de crédito.

PARA LOS SECTOR DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Para los sector de industrias, comercios y prestadores de servicios con el correspondiente certificado emitido por La Dirección de Industria y Comercio de San Juan, pertenecientes al Ministerio de Producción,

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

Trabajo e Innovación, la tasa de interés compensatorio a aplicar será equivalente al **40% de la Tasa Nominal Badlar** en Pesos para Bancos Privados publicada por el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acta de Comité Ejecutivo que apruebe la solicitud de crédito.

2.2.4.2. INTERESES MORATORIOS Y PUNITORIOS

La falta de pago al vencimiento de cuota o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, provocará la mora automática sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo o que existan previsiones específicas al respecto en el Reglamento Operativo, se aplicarán las siguientes tasas de interés:

Intereses moratorios: serán calculados a una tasa nominal anual equivalente a la Tasa Activa Variable Nominal Anual Vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de Cartera General vigente al último día hábil del mes inmediato anterior al de la cancelación sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la mora hasta su efectivo pago.

Intereses Punitorios: Se abonará en concepto de intereses punitorios, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los intereses moratorios calculados sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca el incumplimiento y hasta su efectivo pago

2.2.5. CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

El desembolso podrá realizarse a cada Tomador de crédito mediante transferencia bancaria a una **cuenta de su titularidad** y previa presentación de constancia de CBU emitida por el Banco poseedor de la cuenta, una vez suscripto el contrato de Mutuo y constituidas las garantías previstas en el punto 3 del presente reglamento.

2.2.6. DEVOLUCION DEL PRÉSTAMO

- La efectivización del préstamo, al igual que de devolución por parte del Tomador de Crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses, se realizará en pesos argentinos.

PARA EL SECTOR AGROPECUARIO

- A- Para los productores agropecuarios cuya propiedad afectada presente un daño **menor o igual al 50%**, se establece un plazo máximo de doce (12) cuotas mensuales y consecutivas para la devolución del crédito otorgado.

Dentro de dicho plazo:

- Se concede un período de gracia de capital de hasta seis (6) cuotas, durante el cual el tomador únicamente abonará los intereses compensatorios.
- Vencido el período de gracia, el tomador deberá reintegrar el capital del crédito en hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, conjuntamente con los intereses compensatorios correspondientes.
- El solicitante deberá abonar los intereses compensatorios determinados oportunamente en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, en las fechas de vencimiento que se establecerán al momento de la suscripción del contrato de crédito.

- B- Para los productores agropecuarios cuya propiedad afectada presente un daño de entre **51% a 80%**, se establece un plazo máximo de dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas para la devolución del crédito otorgado.

Dentro de dicho plazo:

- Se concede un período de gracia de capital de hasta nueve (9) cuotas, durante el cual el tomador únicamente abonará los intereses compensatorios.
- Vencido el período de gracia, el tomador deberá reintegrar el capital del crédito en hasta nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas, conjuntamente con los intereses compensatorios correspondientes.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

- El solicitante deberá abonar los intereses compensatorios determinados oportunamente en hasta dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, en las fechas de vencimiento que se establecerán al momento de la suscripción del contrato de crédito.
- C- Para los productores agropecuarios cuya propiedad afectada presente un daño de entre **81% a 100%** se establece un plazo máximo de veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas para la devolución del crédito otorgado.
- Dentro de dicho plazo:
- Se concede un período de gracia de capital de hasta doce (12) cuotas, durante el cual el tomador únicamente abonará los intereses compensatorios.
 - Vencido el período de gracia, el tomador deberá reintegrar el capital del crédito en hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, conjuntamente con los intereses compensatorios correspondientes.
 - El solicitante deberá abonar los intereses compensatorios determinados oportunamente en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, en las fechas de vencimiento que se establecerán al momento de la suscripción del contrato de crédito.

PARA LOS SECTOR DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

Para los sector de industrias, comercios y prestadores de servicios se establece un plazo máximo de dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas para la devolución del crédito otorgado.

Dentro de dicho plazo:

- Se concede un período de gracia de capital de hasta nueve (9) cuotas, durante el cual el tomador únicamente abonará los intereses compensatorios.
- Vencido el período de gracia, el tomador deberá reintegrar el capital del crédito en hasta nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas, conjuntamente con los intereses compensatorios correspondientes.
- El solicitante deberá abonar los intereses compensatorios determinados oportunamente en hasta dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, en las fechas de vencimiento que se establecerán al momento de la suscripción del contrato de crédito.

Para todos los casos antes mencionados La imputación del pago de cada cuota del crédito se realizará en función de la fecha de la efectiva de acreditación de los fondos en la cuenta del Fideicomiso notificada a tal fin, en el respectivo contrato de mutuo o la que en el futuro la reemplace. El tomador deberá remitir, vía correo electrónico a la o las direcciones que Fiduciaria oportunamente informe, el comprobante de la transferencia cursada a efectos de dicha imputación.

3. GARANTÍAS

El solicitante deberá ofrecer garantías que cubran satisfactoriamente la totalidad del financiamiento solicitado con más intereses compensatorios, moratorios y punitorios, accesorios, daños sufridos por el Fiduciario por el incumplimiento de la TOMADORA y gastos ocasionados por el incumplimiento, siendo facultad del COMITÉ evaluar la conveniencia y suficiencia de tales garantías, pudiendo admitirlas, rechazarlas y/o solicitar nuevas o complementarias.

3.1: CHEQUES:

Podrán presentarse en garantía cheques propios o de un tercero, debiendo encontrarse el librador en situación normal uno (1) de acuerdo a informe del BCRA y en el sistema financiero y sin rechazos o sin fondos no recuperados (en caso de verificarse que el librador posee cheques rechazados y el recupero de los fondos no este informado por el BCRA, deberá presentar la documentación respaldatoria que subsane dicha situación). En ambos casos las cuentas corrientes bancarias a la que pertenezcan los cheques de pago diferido deberán tener una antigüedad mínima de un (1) año lo cual deberá acreditarse por una nota o constancia emitida por el banco del cual proviene la misma.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

Documentación a presentar:

Nota por la cual se manifieste la intención de garantizar el crédito solicitado con la presentación de un cheque de pago diferido, en la misma deberá notificarse:

- Banco al cual pertenece la cuenta bancaria
- Tipo de cuenta
- CBU y alias de la cuenta
- Nombre del Titular y CUIT del mismo
- Antigüedad de la cuenta bancaria.

En caso de que los cheques a ofrecer en garantía sean de propiedad de un tercero, a la documentación anteriormente mencionada deberá adjuntar:

- Copia del DNI o constancia de Cuit del titular de la cuenta.
- Informe tipo Veraz/ Nosis e informe BCRA actualizado del titular de la cuenta.
- Nota suscripta por el titular de la cuenta de donde se emitirá el cheque en donde manifieste su conformidad para ofrecer los mismos como garantía.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. CONSULTA DEL REGLAMENTO

La consulta del presente Reglamento podrá hacerse sin cargo en la sede de Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M., con domicilio en Av. Córdoba este, 390 de la Ciudad Capital de la Provincia de San Juan, República Argentina. Los interesados podrán efectuar consultas respecto de las características de la operación, en horario de 8:30 a 12:30 hs.

4.2. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION

La documentación solicitada en el presente reglamento deberá ser presentada en carpeta A4 y en caso de ser solicitado por la fiduciaria, deberá estar certificada por el área legal de Fiduciaria o quien esta determine y presentarse en Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M.

No Se recibirán solicitudes las cuales a la fecha de presentación de la misma excedan los 30 días corridos de acontecida la contingencia climática.

4.3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

La documentación presentada por cada uno de los postulantes será analizada por el Fiduciario en lo referente a la adecuación de la propuesta a las exigencias legales y técnicas contenidas en este Reglamento, quien en caso de ser necesario podrá requerir mayor detalle de información a los postulantes para efectuar el informe correspondiente. Tales requerimientos deberán ser notificados a los postulantes en la dirección de correo electrónico por ellos denunciados y cumplimentado dentro de los diez días corridos por parte del postulante. Concluido el análisis de la documentación presentada por los postulantes el Fiduciario elevará la solicitud al Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan para su evaluación y decisión final respecto de su aprobación o rechazo.

4.4. APROBACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD

El Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan aprobara o rechazara las solicitudes. En el caso de que se rechace la solicitud del postulante no le dará a este último, derecho a reclamación ni indemnización alguna. Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité en estas

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

Condiciones, tendrá éste la posibilidad de admitir excepciones a las condiciones impuestas en la reglamentación que a su juicio se encuentren debidamente justificadas.

4.5. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La aprobación será notificada por el Fiduciario en la dirección de correo electrónico declarada por el interesado.

4.6. AUDITORIAS

Transcurridos 120 días del efectivo desembolso del crédito al solicitante o a los proveedores que éste indique, el tomador del crédito deberá realizar la rendición de cuentas mediante la presentación del Anexo V, integrante del presente reglamento acompañado de copias de la documentación respaldatoria de tales erogaciones realizadas, conforme a la normativa vigente (Facturas A o C, Formulario 931 con su respectivo VEP pagado, Recibos A o C) en las oficinas de Fiduciaria San Juan las cuales no podrán ser de fecha anterior a la presentación de la solicitud del crédito.

Además, el Fiduciario, a través de quién designe, podrá verificar que el crédito sea efectivamente aplicado al destino previsto en la solicitud, pudiendo efectuar como condición previa o posterior a los desembolsos auditorías, a través de quién designe. A tal fin, el tomador del crédito deberá suministrar toda la información que se le requiera.

En caso que se verifique que el crédito hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, el Fiduciario podrá, suspender los desembolsos pendientes, pudiendo considerarlo causal de resolución del Contrato de Préstamo y aplicar las multas estipuladas a tal fin.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro inmediato del total de las partidas acreditadas, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas. En correspondencia, para la determinación de la deuda se aplicarán los intereses calculados a la tasa prevista para el período de mora, con más los intereses punitarios, pudiendo reclamar dichas sumas al tomador del crédito incumplidor y/o al avalista y/o al fiador, en su caso.

4.7. SELLADO

El impuesto de sellos en caso de corresponder será abonado por el tomador del crédito.

4.8. GASTOS

Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de cualquier índole, existentes o a crearse sobre el crédito a otorgarse o cualquiera de las operaciones a que el mismo de lugar Serán a exclusivo cargo del solicitante / tomador de crédito/ beneficiario, que serán deducidos del primer desembolso. También serán a cargo del solicitante los gastos que genere el análisis de la solicitud (informes técnicos, tasaciones, verificaciones, auditorias, etc.) y los costos de inscripción y/o constitución de las garantías que operen sobre el crédito una vez otorgado

4.9. SEGURO

La fiduciaria podrá contratar por cuenta y orden del tomador un seguro de vida sobre saldo deudor, el cual será a favor de la Fiduciaria, por el crédito a otorgarse o cualquiera de las operaciones a que el mismo de lugar, por el plazo que dure el crédito hasta su cancelación total y Será a exclusivo cargo del solicitante / tomador de crédito/ beneficiario.

5. TITULO EJECUTIVO

Una vez que el Postulante sea notificado de la Aprobación de la Solicitud de Crédito las partes procederán a firmar Contrato de Mutuo con Garantía, pactando las partes la vía ejecutiva para lograr el cumplimiento de todas y /o cada una de las obligaciones derivadas del contrato de mutuo, a cuyo fin dicho instrumento constituirá TITULO EJECUTIVO suficiente conforme las disposiciones del Código de Procedimiento Procesal Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan. Lo que se hará constar en el Contrato de Mutuo con garantía firmado por las partes.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

5.1. PAGARE

En todos los casos de otorgamiento de crédito deberá suscribirse, como garantía adicional a las mencionadas en el Punto 3., un pagare a la vista sin protesto por el beneficiario y/o sus representantes legales y/o integrantes de la sociedad a favor de la Fiduciaria.

5.2. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los grupos postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.



FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

ANEXO I**FORMULARIO DE SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO**

A completar por el solicitante del financiamiento:

Declaración Jurada

.....[Nombre completo], DNI N.º en carácter de[rol o vínculo], declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente documento son reales, fehacientes y verificables, y que me encuentro plenamente conforme y en conocimiento de que se podrán realizar todas las verificaciones, constataciones o auditorías necesarias por parte de las autoridades competentes, organismos y/o agentes públicos o privados, a fin de corroborar la veracidad de la información aquí contenida.

Asimismo, manifiesto mi consentimiento expreso para que, en caso de ser dispuesto, se lleven a cabo dichos procedimientos de verificación, sin que ello implique reserva alguna por mi parte.

13

Razón Social		
Nº CUIT		
Domicilio Legal		
Dirección del emprendimiento Afectado y nº de Nomenclatura Catastral (calle, localidad,departamento)		
Superficie total cultivada del emprendimiento en caso de corresponder		Porcentaje de daños determinado por la Dirección de Contingencias Climáticas o estimado.
Numero de RUPA, RENSPA e INV (en caso de corresponder) de la propiedad Afectada		
Fecha de inicio actividad (fecha de alta ARCA)		Condición ante ARCA (Monotributo o R. Inscripto)
Nº IIBB y fecha de alta de la actividad para la cual solicita financiamiento		
Tipos de cultivos afectados o daños sufridos.		
Actividad que desarrolla		
Nómina salarial / cantidad de empleados declarados		Fecha/s de las contingencias climáticas sufridas
Teléfono Y Celular		
Correo/ E-mail*		

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

Nombre de la Persona de Contacto				
Financiamiento Máximo Solicitado \$				
Es beneficiario de algún otro tipo de ayuda/financiamiento **	SI		NO	
¿Cual?:**			Fecha de Otorgamiento	
Descripción general de la aplicación del financiamiento solicitado				
Observaciones:	FIDUCIARIA SAN JUAN			

14

* EL Correo Electrónico deberá ser consignado en forma clara y en letra imprenta caso contrario se considerará incompleta la información
 **En caso de poseer algún financiamiento deberá presentar información del banco /o entidad crediticia otorgante donde se verifique destino, monto total, fecha de otorgamiento, compromiso mensual, cuotas canceladas y pendientes de cancelación.

FIRMA

ACLARACION

D.N.I

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM
 Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
 Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

ANEXO II

MODELO ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE DIRECTORIO N.^o: En, a los días del mes de..... de, siendo las horas en la sede social de la calle

15

....., Distrito, Departamento, Provincia de....., se reúnen los señores miembros del directorio de que firman al pie de esta acta, bajo la presidencia de su titular Toma la palabra el señor Presidente/Director y manifiesta que el objeto de la reunión es solicitar ante Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M. FIDUCIARIO del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de San Juan en la Línea De Asistencia Financiera a Productores Agropecuarios afectados por contingencias climáticas, un préstamo con garantía, destinado a (en términos generales.), por un monto total de o lo que Fiduciaria San Juan SAPEM: apruebe, entregando en garantía..... (colocar una descripción del tipo de garantía a ofrecer, en caso de tratarse de una hipoteca, consignar nomenclatura catastral del bien, ubicación, titular, etc.).

En tal sentido, luego de un breve cambio de opiniones por unanimidad se decide iniciar las gestiones tendientes a obtener el crédito de y autorizar al señor

..... D.N.I. (en su carácter de) para asumir las obligaciones emergentes de la línea de crédito, incluso la firma del contrato de préstamo y constitución de garantías. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las horas.

ANEXO III**DECLARACIÓN JURADA PERSONAS HUMANAS**

Por la presente..... (D.N.I; L.C; L.E. colocar lo que corresponda)
N.º..... manifiesto en carácter de Declaración Jurada (marcar con una cruz lo que corresponda) que:

- SI POSEO (...) NO POSEO (...) Condenas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación alguna.
- SI ME ENCUENTRO (...) NO ME ENCUENTRO (...) Inhibido, inhabilitado, concursado o fallido.
- SI POSEO (...) NO POSEO (...) Deudas impositivas exigibles con el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos.
- SI POSEO (...) NO POSEO (...) Deudas exigibles con Previsión Social, ARCA e I.N.V.
- SI POSEO (...) NO POSEO (...) Incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus organismos descentralizados y autárquicos, Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M o cualquiera de los Fideicomisos que esta administra. (deudas exigibles impagadas)
- SI POSEO (...) NO POSEO (...) Inhabilitaciones por el Banco Central de la República Argentina.

Declaro expresamente en carácter de declaración jurada no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión Del Reglamento de condiciones de la presente Línea de Crédito Del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan.

Asimismo, declaro como domicilio legal para todo tipo de notificaciones, citaciones, etc.
 Calle.....Número.....entre calle.....y calle.....
 localidad....., departamento....., Provincia....., Código postal.....

San Juan,de 20....

.....

Firma, Aclaración y Documento

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURÍDICAS

17

Por la presente (nombre completo). (D.N.I; L.C; L.E. colocar lo que corresponda) N.º En mi carácter de (presidente, gerente, apoderado, etc.) de la firma (colocar nombre de la sociedad) CUIT N.º Manifiesto en carácter de Declaración Jurada que (marcar con una cruz lo que corresponda) la sociedad a la que represento:

- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Condenas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad o inhabilitación mientras se encuentren inhabilitadas por parte de representantes o miembros de sus respectivos órganos.
- SI SE ENCUENTRA (...) NO SE ENCUENTRA (...) Inhibida, inhabilitada, concursada o fallida.
- SI SE ENCUENTRAN (...) NO SE ENCUENTRAN (...) Inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos los representantes de la sociedad o miembros de los órganos volitivos de la sociedad.
- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Deudas impositivas exigibles con el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus entes centralizados y/o descentralizados y/o descentralizados y/o autárquicos.
- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Deudas exigibles con Previsión Social, ARCA e I.N.V.
- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Incumplimiento de créditos otorgados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus organismos descentralizados y autárquicos, Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M o cualquiera de los Fideicomisos que esta administra. (deudas exigibles impagadas).
- SI POSEE (...) NO POSEE (...) Inhabilitaciones por el Banco Central de la República Argentina (la sociedad).
- SI POSEEN (...) NO POSEEN (...) Inhabilitaciones por el Banco Central de la República Argentina los representantes legales o apoderados de la sociedad.

Declaro expresamente en carácter de declaración jurada no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión Del Reglamento de condiciones de la presente Línea de Crédito del Fideicomiso de Impulso a la Inversión Privada de la Provincia de San Juan.

Asimismo, declaro como domicilio legal para todo tipo de notificaciones, citaciones, etc. Calle.....Número.....entre calle..... y calle....., localidad....., departamento....., Provincia....., Código postal.....

San Juan,de 20....

.....
Firma, Aclaración y Documento

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM
Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

ANEXO V

FORMULARIO DE RENDICIÓN, AUDITORIA Y APLICACIÓN DE FONDOS

		DESEMBOLSO Nº:					
		FECHA DESEMBOLSO					
		Total Fondos Anlicados					
- Fondos empleados en pago de Facturas			\$ -				
Tipo de Factura (A, B o C)	Fecha de Factura	Numero de Factura	CUIT Emisor	Denominacion de Emisor	Descripcion del Bien	Importe Total de Factura	Importe neto de Impuestos
			Total Neto de Impuestos			\$	-
- Fondos empleados en pago de Alquileres						\$ 0,00	
MES devengado	Nº de Factura	Importe Total	Importe neto de Impuestos				
Total Capital de trabajo aplicado al pago de Alquileres		\$ -					
- Fondos empleados en pago de Sueldos y cargas sociales						\$ -	
MES devengado	Total Formulario 931 pagado	Total Sueldos Netos Libro de Sueldos	Total Pagado				
			\$ -				
			\$ -				
			\$ -				
			\$ -				
			\$ -				
			\$ -				
			\$ -				
			\$ -				
Total Capital de trabajo aplicado a sueldos y cargas sociales		\$ -					

ANEXO VI**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAS INVERSIONES A REALIZAR**

.....[Nombre completo], DNI N.º en carácter de[rol o vínculo], declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente documento son reales, fehacientes y verificables, y que me encuentro plenamente conforme y en conocimiento de que se podrán realizar todas las verificaciones, constataciones o auditorías necesarias por parte de las autoridades competentes, organismos y/o agentes públicos o privados, a fin de corroborar la veracidad de la información aquí contenida.

Asimismo, manifiesto mi consentimiento expreso para que, en caso de ser dispuesto, se lleven a cabo dichos procedimientos de verificación, sin que ello implique reserva alguna por mi parte.

19

NOMBRE DEL TOMADOR	
CUIT	

PROVEEDOR	CUIT	MONTO APROXIMADO DE LA INVERSIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS (LEY N.º 25.246, RESOLUCIONES UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Nros. 11/11 y 26/11)

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el Sr/a (1)por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al trámite al que se adjunta la presente proviene de actividades lícitas y se originan en

20

..... También en carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas y que tengo conocimiento del contenido de la Ley N.º 25.246 y que SI NO (marcar la opción que corresponda) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas” que se encuentra a continuación de la presente y a la que he dado lectura.

En caso afirmativo, indicar: cargo/función/jerarquía o relación con la persona políticamente expuesta.....

Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los TREINTA (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Firma del titular o su apoderado



**FIDUCIARIA
SAN JUAN**

Aclaración:

Carácter:

Tipo y número de documento: ...

(1) integrar con el nombre y apellido del titular o representante legal.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM
Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

ANEXO VIII

NÓMINA DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA N.º 192/2024).

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS.

21

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones:

- a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional.
- e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.
- f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad.
- i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero.
- j) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM
Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan
Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

- b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro o Secretario del Poder Ejecutivo de la Nación, o funcionario con rango equivalente dentro de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Miembros del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con cargo no inferior a Juez o Fiscal de primera instancia, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.
- g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Secretario o su equivalente.
- h) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; máxima autoridad de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional.
- i) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j) Embajador o Cónsul.
- k) Máxima autoridad de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- l) Rector o Decano de las Universidades Nacionales o provinciales.
- m) Máxima autoridad de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- n) Máxima autoridad de los organismos de control de servicios públicos, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

- a) Autoridad, apoderado o candidato de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.
- b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales.

El alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.

c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660.

d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA.

Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas en los artículos 1° a 3° de la presente, cualquiera de los siguientes vínculos:

a) Cónyuge o conviviente.

b) Padres/madres, hermanos/as, hijos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as.

c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.

d) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante.

MANTENIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE.

Las Personas Expuestas Políticamente, a la que aluden los artículos 1° a 3° de la presente, mantendrán tal condición mientras ejerzan el cargo o desempeñen la función y hasta transcurridos DOS (2) años desde el cese en los mismos.

Las Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía mantendrán su condición por el mismo tiempo que el de la persona con la que tienen o hayan tenido el vínculo.

La Persona Expuesta Políticamente podrá informar el cese de su condición como tal a los Sujetos Obligados con los que opere como Cliente, detallando el motivo del cese. En tal caso, ello deberá ser tomado en cuenta y evaluado por el Sujeto Obligado a los fines previstos en el artículo 7° de la presente.

ANEXO IX

DECLARACIÓN JURADA

LEY ÉTICA PÚBLICA PROVINCIAL

24

El/La (1) que suscribe, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra comprendido, incluido y/o alcanzado por las incompatibilidades establecidas por el Art.17 y conc. de la Ley 560-E de la Provincia de San Juan. En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Nombre y Apellido

Documento: Tipo.....Nº.....

CUIT / CUIL N.º.....

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración.....



(1) Tachar lo que no corresponda.

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

RECIBO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN*(a completar por personal de Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M.)*

San Juande de 20.....

En el día de la fecha,
CUIT N.ºha presentado documentación ante Fiduciaria San Juan
S.A.P.E.M. a fin de ser analizada para postular una solicitud de crédito ante el Fideicomiso de Impulso a
la Inversión Privada de San Juan en la Línea De Asistencia Financiera a Productores Agropecuarios
afectados por contingencias climáticas.

25

El solicitante manifiesta por el presente conocer y estar de acuerdo que:

- La presentación realizada por el postulante implica, el pleno consentimiento y aceptación del reglamento y todas sus condiciones.
- La documentación presentada será analizada por Fiduciaria en lo referente a la adecuación de la propuesta a las exigencias legales, técnicas y demás contenidas en el Reglamento.
- La Fiduciaria, podrá requerir mayor detalle de información para efectuar el o los informes correspondientes.
- La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del o los Interesados para su aceptación por parte de la Fiduciaria, reservándose ésta, o el fiduciante, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación.
- La no presentación de cualquier documentación, en un plazo de 10 días corridos a partir de la fecha de emisión de cualquier requerimiento, por parte del postulante; otorgará al Fiduciario la facultad de dar de baja sin más la solicitud.

Observaciones:

A la documentación presentada se le asigna para su análisis el legajo N.º

DEL SOLICITANTE	RECIBIDO POR FIDUCIARIA SAN JUAN S.A.P.E.M.
FIRMA, ACLARACION Y DNI	FIRMA Y SELLO

FIDUCIARIA SAN JUAN SAPEM

Av. Córdoba 390 (E), Capital, San Juan

Tel: 0264-4211591

www.fiduciariasanjuan.com / creditos@fiduciariasanjuan.com

